



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 ANÓNIMA DENOMINADA SUFASA
 SU FANTASIA S.A.....
 CUANTIA: U.S.\$800.00.....

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once (11) días del mes de Noviembre del año dos mil ocho, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen: los señores don IVÁN FERNANDO JARRIN CHAVEZ, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos; y, don EDMUNDO ESTEBAN RAMÍREZ CORDERO, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, ambos con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A:
 OTORGANTES.- Concurren a la celebración de la

1 presente escritura pública, haciendo constar su
2 voluntad de asociarse, a cuyo efecto unen sus
3 capitales y constituyen en forma simultánea la
4 compañía SUFASA SU FANTASIA S.A., las siguientes
5 personas: El señor IVÁN FERNANDO JARRIN CHAVEZ,
por sus propios derechos, ecuatoriano, divorciado,
ejecutivo, domiciliado en Guayaquil; y, el señor
EDMUNDO ESTEBAN RAMÍREZ CORDERO, por sus
propios derechos, ecuatoriano, divorciado,
ejecutivo, domiciliado en Guayaquil.- C L Á U S U L A
S E G U N D A: ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA SUFASA SU FANTASIA S.A..- ARTÍCULO
PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y
OBJETO SOCIAL.- La denominación de la sociedad es
SUFASA SU FANTASIA S.A., de nacionalidad
ecuatoriana, con domicilio principal en Guayaquil,
provincia del Guayas, pero con capacidad de
establecer agencias o sucursales en otro lugar del país o
del exterior.- Tiene un plazo de duración de
treinta años que se contarán a partir de la fecha de
inscripción de la escritura pública en el Registro
Mercantil.- Tiene por objeto social dedicarse a:
Arrendamiento, compra, venta, consignación, distribución,
representación, importación, exportación y comercio, en
general, de vehículos automotores exóticos y de lujo.-
Para la realización de su objeto social la compañía
tendrá la capacidad amplia y suficiente de que
gozan los sujetos de derecho de conformidad con



Handwritten initials 'OX' located on the left margin of the document.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 las leyes y podrá realizar cualquier operación,
2 acto o negocio jurídicos y celebrar toda clase de
3 contratos, sean civiles o mercantiles, que estén
4 relacionados con los intereses y fines de la sociedad.-

5 ARTÍCULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El
6 capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
8 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
9 de un dólar de los Estados Unidos de América cada
10 una, numeradas de la cero uno a la ochocientos,
11 inclusive. Los Títulos de Acciones se emitirán conforme lo
12 dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el
13 Presidente y por el Gerente General de la compañía.
14 Los Títulos de Acciones podrán contener o representar
15 una o varias acciones. Bajo la responsabilidad del
16 Presidente, la compañía llevará el Libro de Acciones y
17 Accionistas en el que se inscribirán los Certificados
18 Provisionales y los Títulos de Acciones, así como las
19 sucesivas transferencias de acciones, la constitución de
20 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
21 respecto al derecho sobre las acciones.- ARTÍCULO
22 TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y
23 REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Junta General formada
24 por los accionistas legalmente convocados y reunidos
25 es el órgano supremo de la sociedad y en ella cada
26 acción da a su propietario derecho a voto, en
27 proporción a su valor pagado. La Junta General de
28 Accionistas será convocada en la forma y épocas

1 establecidas en la Ley y sus atribuciones son las
2 señaladas en el Artículo doscientos treinta y uno de la
3 Ley de Compañías. Las actas de las sesiones de Junta
4 General de Accionistas se llevarán en hojas móviles
5 escritas en el anverso y reverso, foliadas a número seguido
6 y rubricadas una por una por el Secretario. La
7 administración de la compañía estará a cargo del
8 Presidente y del Gerente General, quienes serán
9 elegidos por la Junta General de Accionistas para
10 períodos de cinco años. Sin embargo, actuarán con
11 funciones prorrogadas, aún cuando haya fenecido sus
12 respectivos períodos, hasta que sean legalmente
13 reemplazados. Tanto el Presidente como el Gerente
14 General tienen atribuciones para administrar y ejercer
15 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
16 compañía, en forma individual, en todos los negocios
17 relacionados con su giro o tráfico, sin más limitaciones
18 que las facultades que por Ley y estos estatutos
19 corresponden a la Junta General de Accionistas. Ante
20 la ausencia o falta temporal del Presidente lo
21 subrogará el Gerente General de la compañía; así
22 también, ante la ausencia o falta temporal del Gerente
23 General lo subrogará el Presidente de la compañía. La
24 fiscalización de la compañía estará a cargo de un
25 Comisario Principal elegido anualmente por la Junta
26 General, quien tendrá su respectivo Suplente.-
27 **ARTÍCULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.-** En
28 cuanto a los derechos y obligaciones de los



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 accionistas, la forma de reparto de las utilidades, la
2 posibilidad de disolver la compañía anticipadamente, la
3 forma de proceder a la designación de los liquidadores,
4 y, en general, en todos los aspectos que no se
5 encuentren específicamente tratados en los presentes
6 estatutos, regirán las disposiciones de la Ley de
7 Compañías y, en especial, de la Sección Sexta de la
8 misma. En cuanto al Fondo de Reserva Legal, éste se
9 formará tomando el diez por ciento (10%) de las
10 utilidades de cada ejercicio económico hasta alcanzar,
11 por lo menos, el cincuenta por ciento del capital
12 social.- C L Á U S U L A T E R C E R A: DE LA
13 SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.- El capital de la compañía,
14 dividido en el número de acciones del valor nominal
15 indicado en el Artículo Segundo de estos estatutos sociales
16 ha sido íntegramente suscrito en la forma que a
17 continuación se indica: El señor IVÁN FERNANDO
18 JARRÍN CHAVEZ ha suscrito cuatrocientas (400)
19 acciones; y el señor EDMUNDO ESTEBAN RAMIREZ
20 CORDERO ha suscrito cuatrocientas (400) acciones;
21 todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un
22 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una. Ambos accionistas han pagado el
24 veinticinco por ciento del capital social en numerario,
25 antes del otorgamiento de esta escritura pública,
26 conforme lo demuestran con la cuenta de integración
27 de capital que se agrega a esta escritura como
28 documento habilitante. Ambos accionistas pagarán en

1 numerario el saldo insoluto de sus acciones en el plazo
2 de dos años a contarse desde la inscripción de esta
3 escritura pública en el Registro Mercantil.-

4 CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-

5 Queda autorizada la Doctora Patricia Martínez Neira para
6 gestionar la aprobación de la constitución de la
7 compañía y realizar cuantas gestiones sean necesarias

8 para que la compañía que se constituye adquiera
9 personalidad jurídica, así como para emitir los

10 Certificados Provisionales o resguardos y convocar a la
11 Primera Sesión de Junta General de Accionistas.-

12 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
13 cláusulas de estilo para la plena validez de esta
14 escritura pública.- (firmado) Patricia Martínez N.,

15 DOCTORA PATRICIA MARTÍNEZ NEIRA, Matrícula del
16 Colegio de Abogados de Guayaquil número cuatro mil
17 novecientos cuarenta y siete".- (Hasta aquí la Minuta
18 que queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.-

19 Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.-

20 El presente contrato se encuentra Exento de
21 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta
22 y Tres, de veinte y dos de agosto de mil

23 novecientos setenta y cinco, publicado en el
24 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
25 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y

26 cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron
27 en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles
28 leído yo, el Notario, esta escritura de



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -



Ch

1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
2 DENOMINADA SUFASA SU FANTASIA S.A., en alta
3 voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la
4 aprobaron y firmaron, en unidad de acto y conmigo, de
5 todo lo cual doy fe.-
6

7
8
9 *[Firma]*
10 IVÁN FERNANDO JARRIN CHAVEZ.-

11 C.C. # 09-0185729-8.-

12 C.V. # 085-0007.-

13
14 *[Firma]*
15 EDMUNDO ESTEBAN RAMÍREZ CORDERO.-

16 C.C. # 01-0236291-0,

17 C.V. # Cert. 118938.- De fecha:
18 4-Noviembre-2008, otorgado
19 por el T.S.E..-
20
21
22 *[Firma]*

23 AB. CESARIO L. CONDO CH.

24 NOTARIO
25
26
27
28 *[Firma]*

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7215366
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MARTINEZ NEIRA PATRICIA ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/10/2008 16:38:44

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Handwritten signature/initials

1.- SUFASA SU FANTASIA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/11/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Handwritten signature: Jorge Zeballos Murillo

LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Handwritten signature/initials



CERTIFICO: Que esta xeroxcofia es igual a su original. 11 NOV 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Bio. del Cantón
Guayaquil

Guayaquil, 11 de noviembre de 2008



INTEGRACION DE CAPITAL

Póliza No. 001173

Certificamos que esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de SUFASA SU FANTASIA S.A., la cantidad de \$ 200.00 (DOCIENTOS DOLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

Jarrín Chávez Iván Fernando	\$ 100.00
Amírez Cordero Edmundo Esteban	\$ 100.00

\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que el Ministerio de Inclusión Económica y Social nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al **BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS** inscrito.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Cardenas', written over a horizontal line.

Ing. Carlos Cardenas
Ag. San Marino
Bco. De Guayaquil

c.c. file

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 08-G-II-0007964, del señor Subdirector del Departamento Jurídicos de Compañías, con fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil ocho, la presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre del año dos mil ocho.


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 000381

Guayaquil, - 9 ENE 2009

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SUFASA SU FANTASIA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL